

el juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, **para los fines correspondientes.**

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y siete; años 1339 de la Independencia y 111^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 2690, que declara que la Sra. Marie Gertrude Disla Lafleur, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana.

(G. O. N^o 9433, del 14 de mayo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 2690

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Marie Gertrude Disla Lafleur, de nacionalidad haitiana nacida en el Parajo Buscaille, Sexta Sección Rural de Savane, Común de Gros Morne Gonaïves, República de Haití, el 26 de diciembre de 1937, hija natural reconocida de los señores Juan Isidro Disla y Celeste Lafleur, de nacionalidad dominicana y haitiana, respectivamente;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;
VISTO el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que la señora Marie Gertrude Disla Lafleur, nacida en el Paraje Buscaille, Sexta Sección Rural de Savane Carre, Común de Gros Morne Gonaïves, República de Haití, el día 26 de diciembre de 1937, hija natural reconocida de los señores Juan Isidro Disla y Celeste Lafleur, de nacionalidad dominicana y haitiana, respectivamente, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3 de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía, de Relaciones Exteriores, y a la Gobernadora Civil de la Provincia de Santiago, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y siete: años 1279 de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.